

En Cabral, Blanca., Rivas, Sileny., Silva, Carmen., Cáceres, Gladys. y Ramallo, Urimare., *La perspectiva de género en la construcción de los saberes Reflexiones, investigaciones y propuest.* Mérida. (Venezuela): Vicerectorado Académico. Universidad de los Andes..

Imaginarios y reclusión. Las mujeres en el confinamiento penal.

Mejía, Carlos.

Cita:

Mejía, Carlos. (2012). *Imaginarios y reclusión. Las mujeres en el confinamiento penal.* En Cabral, Blanca., Rivas, Sileny., Silva, Carmen., Cáceres, Gladys. y Ramallo, Urimare. *La perspectiva de género en la construcción de los saberes Reflexiones, investigaciones y propuest.* Mérida. (Venezuela): Vicerectorado Académico. Universidad de los Andes..

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/carlos.mejia.reyes/7>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p6wX/RrG>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Violencia y discriminación contra las mujeres

Imaginarios y reclusión

Las mujeres en el confinamiento penal

Carlos Mejía Reyes

“La Sociología no invita a moralizar sino a politizarse.”

Pierre Bourdieu

Existen diversos estudios desarrollados sobre la temática de las mujeres en reclusión en México. Elena Azaola y Cristina Yacamán realizaron un estudio de las condiciones del manejo institucional de las mujeres internas desde los derechos humanos, en que destacan la “invisibilidad” y “perpetuación” de la estructura de género en esos espacios, que se traduce en desventajas considerables al interior y a su egreso del reclusorio. Otro trabajo elaborado por E. Azaola (1995) llamado *El delito de ser mujer* muestra, mediante un estudio minucioso de las sentencias y condiciones operativas del proceso judicial, que las mujeres son sancionadas con mayor rigor ; que son castigadas con más años de sentencia a diferencia de los varones que cometieron el delito de homicidio en circunstancias similares. Sara Makowski (1997) realizó también un estudio de las condiciones de adaptabilidad al encierro y disciplina de las mujeres internas en los reclusorios capitalinos. El estudio expone la capacidad de las mujeres para crear estrategias de ajuste para conservar su identidad, para otorgarle a los espacios comunes un toque de individualidad, construyendo tiempos en los espacios rígidos establecidos por la disciplina penitenciaria para convertirlos en ambientes amenos y con funcionalidades alternativas a las contempladas oficialmente.

Estos estudios han conformado amplios referentes sobre el tema y se han configurado como muestras amplias del panorama penitenciario con respecto a las mujeres en reclusorios. Sin embargo, aún existen algunos otros elementos por analizar y profundizar. Por ejemplo, las consideraciones subjetivas acerca de la condición de ser mujeres en reclusión que hacen las propias internas y el personal en general, y que constituye el tema a desarrollar en este artículo.

El *enfoque de género* conforma una categoría imprescindible de análisis que permite revisar el fenómeno de la reclusión femenina con detalle, y considerar especificaciones y asociaciones subjetivas de los actores en relación con la reclusión y delincuencia femenina. Para conceptualizar la categoría es básico dar cuenta del proceso implícito de su conformación y el proceso cultural que lo explica.

La categoría género

La cultura es un constructo social, producto de las relaciones sociales que ordenan el total de las cosas, situaciones o seres que en el entorno se perciben por medio de símbolos. Es decir, que la realidad no existe independientemente del sujeto, todos los objetos que existen en la realidad son significaciones colectivas a las que se les adhiere organización, sentido y orden. Así, el orden significado conforma el orden simbólico, es decir, la cultura (Serret, 2001, pp. 27-44).

El orden simbólico mantiene implícita la imposición de jerarquías, juicios, valoraciones y calificaciones de las cosas bajo esquemas de dualidad, complementariedad y oposición. Estos conforman los referentes obligatorios y ordenadores a los que acuden los sujetos miembros del colectivo para guiarse en qué hacer y cómo hacerlo.

La ordenación simbólica se presenta como fuentes extrínsecas de información, como leyes naturales, divinas y permanentes. No son una opción a la cual acudir para obtener información y referentes de acción, es su condición de existencia, porque los sujetos son lo que pueden ser o hacer sólo en el marco del orden simbólico. De esta manera, los colectivos crean imaginarios de pertenencia, en donde esa ordenación simbólica, configurada ahora como naturaleza, es tangible por las prácticas sociales recurrentes basadas en esa noción.

Y es justamente esta naturaleza ordenadora, orden simbólico, lo que posiciona a la diferencia sexual en categorías duales, excluyentes, jerárquicas, complementarias y con determinaciones específicas; es decir, el género. Por tanto, esta categoría nos permite revisar los elementos simbólicos que constituyen el carácter construido de los roles, personalidades y expectativas de lo que se considera colectivamente como propio de los hombres y las mujeres. Así, la manera de comportarse, la personalidad que se desarrolle, el papel que se desempeñe y las expectativas que se satisfagan, es lo que hace a los sujetos sociales hombres o mujeres. El género se manifiesta siempre en las conductas que se llevan a cabo en el colectivo y el sexo no es un hecho visible en él. Por ello, y parafraseando a Ann Oakley (1977, p. 189), el género es definido por la sociedad, no por la Biología.

En consecuencia, la categoría género implica, en primera instancia, a la diferencia sexual como un constructor social de carácter dual que genera un principio elemental de organización; también que los sujetos en colectivos organicen las cosas, actos, sujetos y percepciones de manera jerarquizada, dual, con matices de oposición y complementariedad. Entonces, la diferencia sexual es construida socialmente “en productos de la actividad humana y en la cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin, 2003, p. 37).

La cultura simboliza a los hombres y a las mujeres en actos, expectativas, comportamientos, etc., dividiéndolos en masculinos y femeninos, les asigna roles específicos para satisfacer sus necesidades y expectativas sociales, jerarquía y valoración a los actos categorizados y, además pertenencia/correspondencia a cada uno de los actos con cada sexo.

Este orden conforma la cultura del colectivo, enmarca las pautas de acción e interacción entre sus miembros y es la fuente imprescindible de sentido. Dicta lo que es y debe ser lo masculino y femenino, generando así las identidades de género y las certezas como individuos en sociedad.

Esto no implica necesariamente que la adopción de los esquemas simbólicos de género se lleve a cabo de manera homogénea en la sociedad. La asimilación del género simbólico por parte de hombres y mujeres no siempre implica hacerlo de manera unívoca o inmutable. Pueden existir, e incluso existen, apropiaciones o lecturas distintas de esos símbolos. Sin embargo, en el terreno del imaginario social, el referente simbólico es retomado de manera unívoca y lineal. Es

decir, que en las prácticas colectivas mismas (acciones, interacciones, valoraciones, juicios, etc.) las nociones se encuentran sumamente arraigadas y llevadas a cabo sin cuestionamientos, siguiendo justamente el desarrollo y orden cultural o simbólico. En pocas palabras, la práctica misma percibida colectivamente, el perceptible desenvolvimiento de la conducta social, es lo que habilita las nociones culturales referentes (Serret, 2001, p. 47).

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la categoría género es definida como el orden simbólico e imaginario construido colectivamente, que atribuye a la diferencia sexual una serie de roles normativos, valoraciones, expectativas de conducta, conforme el colectivo lo determina a partir de sus necesidades y obligaciones culturales y/o materiales.

La perpetuación de las nociones simbólicas de género

Una perspectiva que permite analizar el proceso de persistencia de las nociones subjetivas de género en los actores sociales, por su carácter de inherencia, es aquella que Pierre Bourdieu ofrece con un concepto sugerente denominado *violencia simbólica*. Afirma que en los colectivos existen una serie de leyes generales de funcionamiento – analizables independientemente de las voluntades, características y conciencias de los sujetos que conforman el grupo– las cuales orientan sus prácticas y representaciones subjetivas. Tales estructuraciones son producto de las relaciones sociales mismas, conformadas como un orden explícito e implícito.

Los conceptos de *campo* y *habitus* son las categorías que permiten analizar las estructuras objetivas que determinan las conciencias y voluntades sociales; a su vez, *campo* es definido como el espacio donde se gestan relaciones sociales e históricas conjuntas que generan reproducción de sentido por medio de normas y reglas explícitas o no, que habilitan lógicas coherentes de acción e interacción entre los miembros de un grupo (Bourdieu, 2005, p. 149-150); y por *habitus* se entiende el sistema de disposiciones adquiridas por la socialización de normas explícitas o no, que generan equilibrios entre deseos de los sujetos con las necesidades colectivas o del *campo*. Crean una serie de lineamientos, sentimientos de pertenencia y obligación de dirigir su actuar conforme las exigencias del campo en que se ubique (Bourdieu, 2005, p. 187). Es decir, la institución de lo social en el cuerpo.

La relación de ambas categorías opera, por un lado, como condicionante del *campo* al *habitus*, porque es este último la encarnación de las necesidades del campo; y por otra parte, el *habitus* contribuye a la construcción del campo porque dota de significado y sentido a las prácticas que en el campo se gestan. Así, la *violencia simbólica* implica que los agentes sociales, en tanto sujetos cognoscentes, se encuentran sometidos a una lógica y determinismos subjetivos que contribuyen a producir y reproducir aquello que los determina mientras los estructura (Bourdieu, 2005, p. 240). Es un rasgo no reconocible por los sujetos, a causa de la legitimidad que le asignan a los preceptos estructuradores de su conducta y de las relaciones con el resto del colectivo.

La violencia simbólica es, entonces, un acto de reconocimiento y legitimación práctica de las nociones que estructuran las cadenas subjetivas y de acción correspondientes a los esquemas de conducta social imperante, concibiéndola con propiedades inherentes o naturales. En pocas palabras, es “una construcción social naturalizada” (Bourdieu, 2005, p. 37).

Los actos de reconocimiento práctico se traducen en sentimientos o emociones corporales. Los agentes que dirigen su actuar y manera de concebir las realidades conforme los

cánones establecidos, reciben por parte de los demás señales de afecto, admiración, respeto, incluso amor. Los signos que emiten o demuestran los sujetos que perciben a otros en su omisión de preservar y llevar a cabo prácticas e ideas que el colectivo sustenta como favorables, son de odio, rabia, miedo, exclusión o sentimiento de desgracia; y los agentes que intentan apartarse de los lineamientos que el colectivo dicta se refleja en ellos timidez, sentimientos de culpabilidad, vergüenza y ansiedad (Bourdieu, 2005, p. 55).

Así, el reconocimiento de los límites de conducta que el campo (o cultura) enmarca, permite perpetuar las nociones acerca de una serie de normatividades, pautas y valoraciones de las conductas que se ajustan o no a los esquemas que el orden colectivo dicta, reproduciendo el orden simbólico y legitimando los modos de percepción como referentes naturales.

Cualquier sujeto que no demuestra concretamente la apropiación de lineamientos y expectativas colectivas en su proceder y en su cosmovisión de la realidad, es catalogado como un sujeto cuyo atributo no permite la interacción social normal. Es decir, le es atribuido un estigma, un “atributo profundamente desacreditador” (Goffman, 2003, p. 13).

La exclusión o cuidado mesurado para llevar cotidianamente las interacciones sociales con estas personas de rasgos desacreditadores, habilita en ellas el aprendizaje relativo a su condición de individuo estigmatizado, es decir, su identidad. En términos de Goffman, adquiere una *carrera moral*, que implica el aprendizaje de las nociones y puntos de vista del resto del colectivo con respecto a su posición y de lo que significa poseer un estigma de las características que le otorga el grupo. Así, el estigma es otorgado por el resto de los miembros que lo perciben como estigmatizado, como por la persona misma (Goffman, 2003. p. 46).

El elemento conjugado empíricamente que intentamos revisar en las mujeres internas en reclusorios capitalinos, es la autopercepción de las categorías sociales que le son adscritas, porque su conducta no se ajusta a los lineamientos valorativos –como lineamientos conductuales propios de cada sujeto sexuado– que el género imaginario define como adecuados.

Un ejemplo de la posición que históricamente les ha adjudicado la cultura occidental a las mujeres, es la noción que desde la Criminología clásica, y actual, se tiene de los motivos de la delincuencia femenina y sus procesos de readaptación social. Para explicarlo delimitaremos brevemente las posturas clásicas de la Criminología que lo explican, así como las condiciones de la reclusión femenina, específicamente, en la capital mejicana.

La teoría criminológica y los sistemas de readaptación social

La consideración y manejo institucional por parte del sistema penal y sus concepciones doctrinarias hacia las mujeres que delinquen han mantenido una característica fundamental: la transcripción en términos técnicos de las nociones imaginarias de género. Un ejemplo es la aún vigente explicación, en el circuito penal, de la conducta delictiva femenina. Cesare Lombroso (citado en Sánchez, 2004, p. 242), padre de la Criminología, atribuyó a la naturaleza de las mujeres las fuentes explicativas de la conducta ilegal femenina centradas básicamente en criterios *biopsicosociales/antropobiológicos*, dando lugar a una tipología de cuatro vertientes que la condicionan: *sexualidad precoz, diferencias hormonales, síndrome premenstrual y agresión*. En cuanto a la primera, refiere una relación directa entre sexualidad temprana y delincuencia, ya que para tal postulado la mujer que haya comenzado su vida sexual de manera temprana posee proclividades directas a incurrir con mayor facilidad en conductas

Capítulo 8 | Imaginarios y reclusión. Las mujeres...

antisociales a causa de su perturbación emocional, que se origina en la falta de cuidados adecuados que las familias no proveen para evitar la precocidad sexual y fomentar la adecuada interiorización de valores. Así, el escaso amor y atención recibidos por la familia son sustituidos por los contactos sexuales “tempranos”. Con las *diferencias hormonales* se propone que las hormonas masculinas (andrógenos) explican de manera directa la conducta agresiva de los varones, su proclividad hacia la estimulación de experiencias peligrosas y la tolerancia al dolor, en consecuencia, un determinado nivel de esta hormona en el organismo de una mujer permite explicar su conducta delictiva, para otorgarle rasgos masculinos cuando comete actos considerados peligrosos, de riesgo o delictivos. Con respecto al *síndrome premenstrual* la teoría explica que durante los días previos o durante la menstruación se produce en las mujeres variaciones hormonales, por tanto, con una irritabilidad e incapacidad para conducirse asertiva y racionalmente, se genera mayor proclividad hacia el suicidio o la conducta agresiva y delictiva. Por último, *la agresión* considera que la conducta delictiva puede explicarse por características innatas a los hombres y mujeres. De acuerdo a la Psicología, el carácter agresivo está presente desde antes del proceso de socialización, como un elemento ya adscrito a la propia naturaleza que puede surgir ante ciertas circunstancias en las mujeres.

Aunque las teorías criminológicas con respecto a las mujeres se basan en que los móviles o causas del acto delictivo descansan en factores externos a los controles de la propia persona infractora, los castigos penales concretos son considerablemente mayores e intolerados por las propias estructuras organizacionales del ejercicio institucional de justicia. Un ejemplo es la mayor sanción penal para mujeres homicidas, en comparación con varones sentenciados por el mismo delito y en condiciones semejantes (Azaola, 1995).

En cuanto al sistema de readaptación social, la prisión es considerada el último eslabón del proceso penal, institución que se fundamenta en la lógica positiva de protección y defensa de la sociedad, es decir, del sentimiento social de condena, rechazo y necesidad de castigo al acto que prescinda de responsabilidad para la cohesión social, motivo esencial para que se encuentre contemplado en los códigos legales como delito. Es decir, el símbolo de justicia.

El proceso penal se encuentra inmerso en el razonamiento y fundamento básico de la defensa social, derivado de los esquemas ideológicos liberales y positivistas, que consisten en clasificar al delito como una transgresión jurídica o lesión de un bien jurídico (la propiedad o la integridad), para que así la sanción o pena centre el castigo para el infractor en el retiro o imposibilidad de disfrutar de otro bien jurídico (libertad), para disuadirlo de reincidir en el acto y que no sea una retribución de justicia “grata” (Politoff, 1998, p. 10).

De esta manera, la pena o castigo no se determina en función del acto considerado delito, sino en el cálculo de persuasión para que no se repita (Foucault, 2003, p. 97). No atiende al orden que el acto rompió, sino al desorden que generaría si se repitiera. Espera que los efectos recaigan en otros, persuadirlos de que el pago legal de un delito es mayor que los beneficios que el mismo acto ofrece.

La prisión como institución, conjugación de encierro y disciplina, ha sido la instancia que la sociedad moderna considera única y poseedora de tecnología necesaria para el encauzamiento de las conductas consideradas ilegalidades o crímenes, siempre ampare en una normatividad surgida de la disciplina social.

La operación, devenida de la sociedad y necesaria para la readaptación social, es la inspección jerárquica, la sanción y el examen. El primero consiste en una vigilancia jerárquica en donde la estructura arquitectónica coadyuva a imponer grados y posiciones a los internos frente

Capítulo 8 | Imaginarios y reclusión. Las mujeres...

al personal de la prisión y, el examen, en el estudio y análisis documental de las características de los sujetos internos para así poseer información detallada de cada interno y hacerlos clasificables o manipulables burocráticamente. La sanción normalizadora consiste en que ante cualquier falta a los mandatos y expectativas, opera un “pequeño mecanismo penal” de criterios absolutos e independientes a los condensados en la normatividad institucional que habilita el ejercicio de la sanción, consistentes en castigos físicos, privaciones internas de libertad hasta humillaciones públicas con fines correctivos (Foucault, 2003, p. 197).

Así, la prisión tiene como característica inherente el carácter discrecional de las prácticas internas por parte del personal para considerar los actos de trasgresión disciplinar.

La discrecionalidad en las prisiones de la ciudad de México se concreta, básicamente, en la existencia de una seria red de corrupción. Se paga por toda una serie de servicios los cuales, se supone, la institución tiene la obligación de otorgar: la comida, la estancia, comodidades básicas (cama, cobijas, agua potable) y también por algunos otros elementos o privilegios prohibidos, por ejemplo, teléfonos celulares, televisores, DVD, drogas, pulque, organizar fiestas y festejarlas con bebidas alcohólicas. Todo lo imaginable se puede obtener dentro de las prisiones siempre y cuando se tenga dinero disponible. Es un sistema en que la prebenda constante circula dejando a su paso redes de complicidades cuyos principales beneficiarios son los administradores de las prisiones. Estas prácticas permiten aligerar la vida deplorable de los reclusos, es un “ajuste secundario” (Goffman, 2003, p. 64) que pretende evadir el control social formal por medio de un control social informal, es decir, mediante de una serie de códigos compartidos cuyo valor se incrementa considerablemente entre internos e internas para evitar la sanción del personal. Este código se lleva a cabo por medio de una estructura de funcionamiento de leyes no escritas “cuyas máximas es: no ver, no oír y no hablar; condición mínima de sobrevivencia” (Rodríguez, 2002, p. 127).

No es posible continuar con la descripción de los reclusorios femeninos sin considerar un elemento fundamental y característico, la recurrencia del abandono familiar que padecen las mujeres en reclusión. Es común ver que los niveles de visita familiar por persona son considerablemente inferiores en los reclusorios femeninos que en los destinados para varones (Galván, Romero et al., 2006).

La cárcel femenina en el D.F. tiene entre sus objetivos, readaptar por medio del programa educativo, laboral y de capacitación, que se maneja conforme los propios estereotipos que el género refiere. Es decir, que mientras a los varones se les contempla como los miembros de la familia que proveen los bienes, a las mujeres se les cataloga como auxiliares en ese trabajo, y los centros de reclusión local refuerzan dicha postura al encomendarles labores “propias para su sexo” (Azaola y Yacamán, 1996, p. 59). El bordado, elaboración de peluches, tarjetería, elaboración de dulces, tejido, entre otras actividades escasamente remunerativas, son las que imperan como capacitación penitenciaria. El trabajo que se encomienda es el destinado al mantenimiento e higiene del propio centro, es decir limpieza y cocina.

En términos generales, la reclusión femenina refuerza las condiciones de género, perpetuando las categorías normativas para las actividades y conforman los referentes únicos para el manejo institucional de las internas.

La prisión femenina posee elementos substanciales de marginación hacia las mujeres reclusas. La falta de atención a las necesidades específicas y básicas para la población femenina es una práctica constante por parte de las autoridades penitenciarias, en términos porcentuales se constituyen como una minoría, ya que sólo las mujeres conforman el 6% de la población interna de la entidad y son manejadas bajo los criterios del esquema reglamentario varonil.

Condiciones subjetivas y legitimación de perspectivas violentas

Las mujeres que ingresan al sistema penitenciario del D.F. mantienen durante su larga o corta estancia, un aprendizaje continuo de los códigos, condiciones y necesidades que hacen parte de ese ambiente; lo hacen con la finalidad de aprehender las condiciones para tener mayores posibilidades de sobrevivir en un espacio contingente como lo es el confinamiento penal.

Pero, también aprenden y aprehenden las nociones elementales que el colectivo, dentro y fuera de la prisión, tiene con respecto a la categorización de que son objeto por ser ahora mujeres con una característica desacreditadora: mujeres internas.

Esta sensación es corroborada concretamente por las reacciones o reprimendas de las que son objeto por parte de su grupo primario: la familia, que emite la primera valoración o juicio por el acto delictivo. Las bases subjetivas de ello responden fundamentalmente a lo que el género imaginario dicta. Es decir, que las mujeres no debieran tener ningún tipo de problemática legal, pues no se espera que se comporten como delincuentes, agresivas o problemáticas, y ante cualquier acto que transgreda las disciplinas establecidas, como un acto delictivo, la sanción es doble: el penal y el señalamiento social. Ejemplo de ello son los siguientes testimonios de mujeres internas en el reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla del D.F.¹

Y, ¿qué le decía [su mamá] sobre su ingreso al reclusorio?

Pues que ya no iba a venir. Que yo solita me había buscado esto, pues que yo solita lo afrontara... Pues eso, pues que nada más iba a ver por mi hija y hasta ahí y que yo aquí me la iba a cumplir. Y pues no, no me lo cumplió y hasta la fecha me sigue apoyando, igual no como en el Oriente.² Pero sí viene una vez a la semana a verme.

(...)

¿Qué dice su familia de su reclusión?

Pues ellos se encuentran demasiado tristes, por la situación de que estoy aquí... Mmm..., por las situaciones y circunstancias que yo estoy aquí que... en las cuales yo sí soy culpable, yo sí lo hice, se encuentran decepcionados, de hecho mi familia vive en... lejos, en distintas partes de la República y pues yo sólo cuento con las visitas de una de mis hermanas y una de mis sobrinas y mi hija, que vive con mi hermana.

¿Decepcionados con quién?

Conmigo, de hecho, precisamente por eso no me visitan ni me apoyan económicamente.

¿Qué le dicen, qué le dijeron?

Pues que están muy molestos conmigo.

¹ A continuación se incluyen fragmentos de entrevistas realizadas a mujeres internas en reclusorios del D.F. Fueron llevadas a cabo durante los meses de junio y julio de 2007. La técnica utilizada fue la entrevista semi-estructurada a profundidad y orientada bajo los postulados de la Grounded Theory. La cantidad de entrevistas, nueve en total, fue determinada por la categoría "saturación teórica". Por cuestiones de espacio se omitieron algunos otros datos importantes que dieron cuenta del fenómeno social aquí tratado.

² Se refiere al entonces Reclusorio Preventivo Femenil Oriente.

¿Entonces ha cambiado, de alguna manera la relación con su familia...

Sí, sí, de hecho... o sea... desde que estoy aquí solo he visto, como le comento, a una de mis hermanas, con quien tiene a cargo a mi hija y a una de mis sobrinas. Nada más (Entrevistada 2).

La reprobación del acto, por parte de la familia, se traduce en sentimientos de decepción y molestia, generando a su vez actitudes de rechazo y abandono total o parcial hacia las mujeres confinadas. El apoyo económico es retirado, pero principalmente el emocional, lo que ocasiona en algunas de ellas sensaciones de desesperación que podrían repercutir en autolesiones o suicidios.

Y, por ejemplo, acerca de su ingreso a estos centros ¿qué reacción tuvo su familia?, ¿qué le dijeron?, ¿qué pensaba usted? Pues la primera vez, fueron dos días los que estuve. Como que no fue un regaño normal. La segunda vez, estuve seis meses, cinco meses. Pues sí, sí la sintieron, mi mamá más. O sea, porque son separados. Mi papá de hecho nada más me fue a visitar una vez. Mi mamá sí fue todas las visitas y adelgazó mucho, o sea, lloraba mucho. Y esta vez la veo más tranquila, pero sí más desesperada. Tranquila en el aspecto que no la veo como en el Oriente, que adelgazó mucho, como que ya no le cayó tanto de peso. Pero sí la veo desesperada porque me ve a mi mal.

(...)

¿Por qué es distinto el apoyo que le dio en el Oriente al que le da ahora?

Porque en el Oriente iba en todas las visitas. Me dejaba dinero, me llevaba mis cosas y aquí no. Aquí el que me manda dinero es el papá de mi hija, con ella. Viene los domingos pero los... [inaudible], y este... ya no se está toda la visita conmigo, ella llega a las doce y se va a las dos, o sea nada más vienen a comer o almorzar y se va.

Y, ¿por qué cree que sea menor el tiempo de esa visita, esa atención a usted?

Pues por mi hija ¿no? Porque mi hija ahorita ya va al kínder, mis hermanos están chicos, uno tiene once años y la niña tiene nueve; pues la escuela y todo eso.

Y, ¿usted qué siente de ese cambio?

Pues feo. Siento muy feo.

¿Qué se imagina?, ¿qué piensa de eso?

O sea, no me imagino nada porque sé que mi mamá..., o sea prefiero que mi hija esté bien, prefiero que ponga más atención a ella. Que no le falte nada. Entonces no me siento feo porque quisiera estar con mi hija toda la visita. Pero también lo entiendo que no se puede. Porque mi mamá es sola, vive sola (Entrevistada 5).

El abandono familiar se produce de forma gradual. El desgaste que la familia experimenta por mantener a las mujeres en reclusión es mayor que la satisfacción que puede obtenerse al cerciorarse que se encuentran en condiciones favorables de salud, alimentación y estado emocional.

Otra circunstancia que estas mujeres notan como ejercicio de valoración hacia ellas, es el que ejerce el personal penitenciario. Las personas que laboran en estos centros de reclusión son, básicamente, de dos tipos: personal administrativo y de seguridad. Y éste último es el que se encuentra

en constante contacto con la población interna, conformándose como referente inmediato de las nociones de la vida civil adecuada. En consecuencia, el personal de seguridad es quien califica en primera instancia a las mujeres internas con base en los imaginarios sociales de género; personal, que como describíamos anteriormente, posee la implícita facultad de señalar, sancionar o enjuiciar a las internas a causa de su actuar o posición.

Por ejemplo, ¿cómo es el trato que les da el personal, ya sea de seguridad o administrativo, a ustedes como mujeres internas? Bueno, yo ese punto..., yo creo que vamos a hablarlo honestamente y como seres humanos. En su momento, hay personas que la autoridad la toman como algo personal, no todas, ciertas autoridades. Y piensan que uno está a sus pies, que pueden hacer con nosotras lo que quieran por ser presas, por ser delincuentes, cuando no saben que la vida da muchas vueltas. Cuando no saben que lo mejor es tratar al ser humano como ser humano que es, no como preso... (Entrevistada 6).

(...)

¿Cómo es el trato por parte de seguridad?

Hay algunas custodias, custodios, que pues son buena onda y sí llegan a entender que eres, no sé, una persona. Pero hay otros que no y sí, por ejemplo, mis compañeras, digámoslo así, adictas, necesitan salir a trabajar a visita, no les permiten el paso. Y las tratan como unas adictas, como unas delincuentes, les pegan. Tuvimos el caso de una chica que ya se fue libre, que le pusieron una... pero una golpiza, por nada ¿eh? Así, porque no la dejaron pasar, gritó y le pegaron. Y la subieron al módulo quince días. Eso no se nos hizo justo. Pero es como te digo, aquí es como todo, yo creo ¿no? Las autoridades te respetan si tú te das a respetar. Sí ¿no? Por la simple lista, por la lista, a veces, tú no la pasas y te cobran, no sé... cinco pesos. Eso no se veía, yo vengo de Oriente y eso en Oriente no se veía. Yo creo que en Oriente veníamos como que más educadas. No había de que dame dinero por que no pasaste la lista, dame dinero por que te quedaste afuera, eso no lo había. No había tampoco la distinción de que tú eres interna y yo soy custodia. Aquí sí lo hay (Entrevistada 3).

Descortesía, hostilidad, agresividad, violencia física y corrupción son las actitudes esenciales que se describen del personal hacia las mujeres internas, es decir, discrecionalidad en el trato y manejo de la población interna.

Dos causas fundamentales son las que permiten mantener en total impunidad estos actos. Por un lado, los pagos económicos coadyuvan a evadir los lineamientos estrictos del reglamento interno, generando enormes ganancias económicas al personal como a las internas. Y por el otro, el miedo, ejemplificado de la siguiente manera:

Y, por ejemplo, la autoridad en el más alto nivel ¿Qué dice de este trato?

Pues hasta donde yo sé, no están enterados de esto.

o sea que no saben.

No.

¿Y por qué no se denuncia?

Pues a lo... prácticamente a veces no lo dicen por lo mismo, porque le pueden tomar más coraje. Y puedan ser peor las cosas.

¿Qué puede ser peor, después de eso?

Pues, no se crea, ellas mismas pueden sembrarnos algo y con eso fregarnos a nosotros.

¿Qué pasaría si pasara eso, que les sembraran algo?

Pues, sería un reporte, un castigo y si llegara a ser un tipo, así como droga pues sería otro proceso (Entrevistada 1).

De esta manera, se corrobora la legitimación de las prácticas cotidianas de abuso, maltrato y corrupción. Reconocer que se llevan a cabo dentro de una lógica persistente y, aunque exista inconformidad, no es posible romper los esquemas de funcionamiento. Esto permite determinar una cosmovisión de los procesos en que estas son prácticas naturalizadas, inherentes a los espacios carcelarios femeninos.

Así, el estigma golpea a estas mujeres desde dos direcciones. Cualquier mujer, entonces, que ingresa a esos espacios, independientemente de su particular situación legal, es condenada a recibir presiones sociales de desacreditación, no sólo por parte de aquellos con quienes compartió buena parte de su vida, también de quien interactuará con ella un buen tiempo de manera cotidiana y obligatoria.

Pero aún falta revisar otro rasgo totalmente relevante y clave para entender que estas prácticas de violencia son legitimadas por las mujeres mismas. Es decir, la autopercepción de esa imagen que el colectivo exagera, y que las mujeres confinadas apropian expresándolo a través de sensaciones de vergüenza, timidez, desesperación, etc. Durante las entrevistas, la mayoría mostró de distintas maneras los sentimientos que su condición les ocasiona.

¿Qué sensación le da el encierro? Usted mencionaba que el encierro es... este, fuerte pues. ¿Qué sensación le da? ¿Qué le ocasiona? ¿Qué le hace pensar? Me hace... Ay, me hace pensar en drogarme, en matarme. Porque lo he llegado a pensar. Este... nada más (Entrevistada 5)

La asimilación de la presión social es encarnada de tal manera que la desesperación se hace presente en las argumentaciones. La soledad, la reclusión, el estigma y la contingencia parecieran elementos disímiles que sin embargo se conjugan en un solo sentimiento, generando en las internas tendencias hacia la destrucción de sus vidas para evadir la presión moral imperante. Otro testimonio corrobora la constante y recurrente imagen, pero bajo un matiz relevante ya que equipara como un “cartel” al estigma social:

¿Cómo te defines como persona?

Como persona. Pues soy una persona normal, común y corriente que vale. Que vale aunque aquí te venden el cartelón de que como eres interna, reclusa, como que ya, perdiste todos tus derechos. Y eso no es cierto. Tengo mucho valor propio. Amor propio. Eso es.

¿Cómo es que te venden ese cartelón?

La misma sociedad, dentro de... es que ese cartelón te lo venden, yo creo que, desde tu familia. Algunas veces, en mi caso no ha pasado ni nada, porque en mi casa aquí yo le estoy pagando al juez, nada más. A mi familia no le tengo que pagar nada, pero la sociedad, inclusive los mismos trabajadores de aquí, a veces es así como que tú eres una interna y no vales. Tu familia, te digo que en mi caso no ha pasado, pero en la misma familia es

así como que eres una delincuente ¿no? Entonces tú empiezas a comprar el cartelón de que como persona, pues no vales ¿no? El, el... no sé, las mismas autoridades, custodios más bien, me refiero que por ellos como vienen vestidos de negro son más que tú. Y aquí no te tratan como gente, a veces te tratan como animales y eso no es posible ¿no? Injusto, a mí no se me hace (Entrevistada 3).

Sin embargo, la existencia de estas constantes en la valoración hacia las mujeres genera autoconcepciones que demeritan su valor como persona; es la invasión de los juicios colectivos a la conciencia de las internas. Además, la presión familiar, las señalizaciones por parte del personal y el abandono paulatino e inevitable, forzan a las mujeres a generar también una serie de soportes o escapes que no implican necesariamente autolesiones, pero que sí agravan las hostilidades de un gran sector del colectivo. Es decir, que si bien, el abandono y la soledad no empujan a las mujeres a las drogas o al suicidio, otra opción es la búsqueda de soportes emocionales mediante el lesbianismo.

Por ejemplo, esa definición que usted me dio de sí misma ¿es igual a la que tenía cuando estaba en la calle, cambió después de su ingreso o siempre ha sido así? No. Mira, yo te voy a decir, sí cambió. Porque yo en la calle yo sí tenía el valor de decir sí valgo, yo soy, yo pienso por mí. Pero en este lugar, yo te voy a decir, yo perdí por un tiempo eso. O sea, yo empecé a comprar el papel de si..., si soy, así, una delincuente, no valgo nada. Empiezas a perder ¿Sabes cómo?, tu derecho de mujer. Tú te empiezas a sentir viva, pero muerta, o sea sabes que estás viva, pero estás muerta por dentro. Porque aquí pierdes, o sea, si tu familia era muy humilde, aquí empiezas a ver que, bueno, si te venían a ver cada visita, pero te empiezan a dejar. Por ejemplo, a mí, un año entero iban todos a verme, todas las visitas; martes, jueves, sábado y domingo. Desde bien temprano hasta las cinco. Va pasando el tiempo y empiezas a ver que pues tu familia, ya no es tanto el amor ¿no?; no tanto el amor sino que también ellos tienen una vida propia. Entonces empiezan a dejarte. Entonces mis tíos ya nada más venían cada mes, cada quince días. Mi mamá, pues igual empezó a venir cada dos veces de visita, luego empezó a venir cada ocho días. Tu pareja te deja. Si tenías pareja, o sea, te empiezan a dejar aquí. Entonces tú empiezas a sentirte que no vales nada, que ya nadie te quiere y no piensas que tu familia tiene cosas que hacer afuera ¿no? Aquí mucha gente conocemos lo que es el lesbianismo, por lo mismo ¿no? Yo no he dicho que soy lesbiana, yo soy bisexual desde la calle y en la calle tuve una relación de una chica con la que duré dos años y medio, pero como que terminó esa relación y *bye*, ya no fue más mujeres ¿no? Y aquí eso como que se vino a calcar más. Yo te repito, yo soy bisexual desde la calle, pero tengo compañeras que aquí se han hecho, o sea sí, llegan a hacerse lesbianas por el hecho de que llegan a sentirse solas. Aquí, la soledad te invade. Aún así, aunque tengas tu pareja, mujer, hombre, lo que tengas, aunque tengas a tu familia y aunque tengas a tus hijos. Este lugar te hace sentir lo que es la soledad, soledad. No sé el porqué ¿no?, pero te empiezas a sentir sola. Entonces, por esa soledad empiezas a buscar algo que, con lo que tú te puedas agarrar ¿no? Entonces, aquí con lo único que te puedes agarrar es con una pareja, mujer. Entonces amarrándote una pareja mu... yo, te voy a decir ¿no?, aquí hay experiencias, así, lésbicas, muy gruesas, gruesas, gruesas. En mi caso personal, mi pareja era muy posesiva, era de las que me salía cinco minutos a hablar por teléfono y *¿dónde andabas?, ¿con quién estabas?* Se vuelven como muy... son relaciones destructivas. Pero tu soledad es tanta, que no lo vez. Algunas, te digo, la soledad es tanta que lo agarran por el lado del lesbianismo y otras por el lado de la drogadicción. Aquí la droga es muy barata, y hay así, muchísima. Hay mucha, mucha droga. Y yo creo que de un cien por ciento de la población, el ochenta por ciento es adicta. Por lo mismo (Entrevistada 3).

Capítulo 8 | Imaginarios y reclusión. Las mujeres...

Con este argumento, y a manera de conclusión, mostramos que la asimilación de las consideraciones que el género imaginario enuncia como cánones de juicio hacia los actos de las mujeres, repercute directamente en las mujeres internas. Esto se debe a que la actitud delictiva o por lo menos la ubicación de las mujeres en espacios no acordes a las normatividades que la “naturaleza” dicta, es reconocida y expresada por las internas con sensaciones de tristeza, ansiedad, miedo, frustración, etc. Así otorgan legitimidad y consideran como preceptos naturales y valoraciones obvias al proceso que particularmente viven; reproducen así los esquemas simbólicos que la cultura en general sustenta como válidos y propios de las diferencias de género.

De esta manera, se ha mostrado que las condiciones en los centros penitenciarios en cuanto al manejo de la población interna femenina, son totalmente desfavorables para suponer una adecuada readaptación social, que en sí misma es cuestionable. El ambiente imperante se muestra como incapaz de permitir un adecuado desenvolvimiento individual y colectivo para que las mujeres asimilen una serie de lineamientos para su “adecuado” regreso a la vida civil. Más bien, reproducen los esquemas de género de manera agresiva y con todas sus implicaciones, que a las instancias observadoras y garantes de los derechos humanos les cuesta trabajo detectar. Esto se debe básicamente a que, y por lo menos en la ciudad de México, de manera regular circula en la administración de los reclusorios un documento que previene a las direcciones de los penales sobre recorridos o inspecciones, lo cual les proporciona el tiempo necesario para solventar aquellas fallas estructurales o de alguna otra índole. En consecuencia, las condiciones reales de habitabilidad y manejo de la población interna son totalmente distintas a los escuetos reportes que publican las comisiones de derechos humanos.

Finalmente, la omisión que hacen las autoridades mismas de las condiciones específicas que la reclusión femenina refleja, conforma una grave falta de conciencia y una severa contradicción para un gobierno que se jacta de ser ideológicamente de izquierda.

Bibliografía

- Azaola, E. (1995). *El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: Historias de vida*. México: Plaza y Valdez.
- Azaola, E. y Yacamán C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México: COLMEX-CNDH.
- Bourdieu, P. (2005). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Galván, J.; Romero, M., et al. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. En *Revista Salud Mental*, No. 3, Año/Vol. 29, mayo-junio. México: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente.
- Goffman, E. (2003). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Makowski M., S. (1997). Formas de resistencia y acción colectiva en cárceles de mujeres. En *Fermentum*, No. 19, mayo-agosto, pp. 68-77. Mérida, Venezuela: ULA
- Oakley, A. (1977). *La mujer discriminada. Biología y sociedad*. Madrid: Debate.
- Politoff, S. (1998). Fines de la pena y racionalidad en su imposición. En *Revista Lus Et Praxis*, No. 22, Año 4. Talca, Chile: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca.
- Rodríguez G., R. (2002). Las cárceles de México: corrupción y cultura de la violencia. En *Revista El Cotidiano*, No. 115, Año 19, septiembre-octubre. México: UAM-Azcapotzalco.
- Romero Mendoza, M. y Aguilera Guzmán, R. M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. En *Revista Salud Mental*, No. 5, Año/Vol. 25, octubre. México: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente.
- Rubin, G. (2003). El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política del sexo”. En Martha Lamas (Comp.) *El género: la construcción la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa-PUEG.
- Sánchez, M. N. (2004). La mujer en la teoría criminológica. En *Revista La Ventana*, No. 20, Vol. II. México: Universidad de Guadalajara.
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: UAM- Azcapotzalco.